

ADENDA No. 1 _ CONVOCATORIA PARA COTIZAR Y SELECCIONAR LOS PROVEEDORES ESPECIALIZADOS EN INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

1. Justificación:

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, fue creada mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, como organismo del Sector Desarrollo Económico del Distrito Capital, con funciones orientadas a formular, orientar y coordinar políticas, planes y programas para el fortalecimiento del tejido empresarial, la competitividad y la productividad en la ciudad.

Que en el marco del Proyecto de Inversión 8157 y del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, la SDDE implementa el programa “Activa tu Negocio con CupÓN”, cuyo propósito es promover la sofisticación e innovación empresarial mediante la cofinanciación de bienes y servicios especializados.

Que de conformidad con el principio de economía previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado en el régimen de función administrativa, las actuaciones administrativas deben adelantarse con racionalidad en el uso de recursos y evitando exigencias formales innecesarias que no aporten valor sustancial al procedimiento.

Que el Decreto Distrital 807 de 2019 y demás disposiciones que regulan la organización y funcionamiento del Sector Desarrollo Económico establecen la obligación de optimizar los procesos administrativos, garantizando eficiencia, transparencia y adecuada gestión documental.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, a través del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2015 con la UNIÓN TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS, adelanta la convocatoria para la cotización y selección de proveedores externos especializados en bienes y servicios de ciencia, tecnología, innovación y productividad, en el marco del programa **Activa tu Negocio con CupÓN** conforme a los Términos de Referencia publicados en el siguiente micrositio: <https://tecnaliacolombia.org/postulacion-de-proveedores-activa-tu-cupon/>

Que la presente convocatoria, conforme se indica expresamente en los Términos de Referencia, no constituye un proceso de selección contractual en los términos de la Ley 80 de 1993, ni genera obligación de contratación automática, razón por la cual el operador puede racionalizar requisitos documentales siempre que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Que en desarrollo del proceso mencionado se efectuó una revisión técnica y operativa de los requisitos documentales exigidos en la etapa de verificación jurídica y administrativa, con el fin de evaluar su pertinencia y coherencia con la naturaleza de cada fase del procedimiento.

Que luego de dicho análisis, se evidenció que algunos documentos actualmente solicitados como requisitos habilitantes corresponden a soportes de carácter tributario, financiero y laboral cuya verificación resulta jurídicamente necesaria en la etapa previa a la formalización contractual y al desembolso de recursos, pero no inciden en la evaluación técnica ni en la aplicación de los criterios objetivos establecidos en la Tabla 3 de los Términos de Referencia.

Que la permanencia de dichos documentos en la fase inicial de postulación genera cargas administrativas adicionales para los proponentes sin afectar la acreditación de su idoneidad técnica, ni modificar el sistema de calificación previsto en el proceso.

Que la existencia jurídica, representación legal, estado activo y objeto social acorde con el objeto de la convocatoria continúan verificándose de manera adecuada mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Que la modificación propuesta no altera los criterios de evaluación, la ponderación de puntajes, el orden de prelación, el puntaje mínimo habilitante ni las condiciones técnicas del proceso, constituyéndose en un ajuste de carácter formal orientado a optimizar la eficiencia operativa y facilitar la participación, en observancia de los principios de economía, transparencia, igualdad y selección objetiva.

2. Modificaciones al numeral 5.1.1 de los Términos de Referencia “Convocatoria para cotizar y seleccionar los proveedores especializados en innovación y productividad”:

2.1. Se modifica el numeral 5.1.1 de los Términos de Referencia, en el sentido de eliminar como requisitos habilitantes para la etapa de postulación los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal.
- Certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación bancaria.

En consecuencia, para efectos de la etapa de verificación de requisitos habilitantes, únicamente será exigible como documento jurídico obligatorio el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la postulación.

2.2. Los documentos previamente señalados como no exigibles en la fase de postulación deberán ser aportados obligatoriamente por el proveedor que resulte seleccionado, como requisito previo a la suscripción del instrumento contractual correspondiente- Acuerdo de calidad de servicios- tripartito- y/o previo al desembolso de recursos.

La no presentación o inconsistencia en dichos documentos en esta etapa constituirá causal suficiente para abstenerse de formalizar el acuerdo y proceder con el siguiente proveedor en el orden de prelación.

2.3. La presente modificación no altera o reduce los documentos requeridos para la verificación de los requisitos técnicos establecidos en la Tabla 2 de los TDR: certificación de capacidad, formato de certificación de experiencia, cotización y ficha técnica, toda vez que ellos son necesarios para evaluar y seleccionar las propuestas presentadas.

2.4. Las demás disposiciones de los Términos de Referencia continúan vigentes y sin modificación alguna.

En consecuencia de lo anterior, los proveedores externos deberán tener en cuenta en el siguiente procedimiento:

1. Postularse en la convocatoria y adjuntar el certificado de cámara y comercio que evidencie que es persona jurídica. Link de acceso: <https://tecnaliacolombia.org/postulacion-de-proveedores-activa-tu-cupon/#register-form>
2. La UT revisará que sean personas jurídicas, asignaran un consecutivo de postulación y enviarán un correo con el link para presentar las cotizaciones.
3. Evalúan las cotizaciones y se solicitan al proveedor ganador la documentación del numeral 5.1.1 y 5.1.2
4. Se formaliza a través del Acuerdo de calidad de servicios- tripartito que deberá firmarlo, la empresa beneficiaria, el operador y el proveedor de bienes o servicios seleccionado.
5. Implementación del CupÓN y firma del recibo a satisfacción por parte de la empresa beneficiaria.

3. Vigencia.

La presente adenda rige a partir de su publicación en la página oficial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de febrero de 2026.

SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Elaboró: Edgar Ricardo Serrano Navarro - Abogado U.T. EN TECNALIA PROYECTAMOS
Revisó: Bryan Camilo Suek Peña Cardozo - Profesional Universitario SIP
María Fernanda Ferreira Zambrano – Contratista SIP
Margarita Ruth Rubio González – Contratista SIP
Gladys Sierra Salazar – Gerente del programa U.T. EN TECNALIA PROYECTAMOS
Diego Fernando Pardo López – Subdirector de Innovación y Productividad

